Firmado digitalmente por:
HUAMAN MARKY Zoila Elena
FAU 20543891755 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 18:24:23-0500

CENEPRED
V° B°
43550602
OA/UFRH

CENEPRED
V° B°
09923918
OAJ

Resolución Administrativa

N° 00004-2025-CENEPRED/OA

San Isidro, 17 de Enero del 2025

VISTOS:

La Ficha de Movimiento de Personal, de fecha 14 de enero de 2025, presentada por el servidor Vladimir Richard Cuisano Marreros; el informe N° 00014-2025-CENEPRED/OA/UFRH, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00003-2025-CENEPRED/DGP, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Gestión de Procesos; y, el Informe N°00010-2025-CENEPRED/DGP/SGI, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Subdirección de Gestión de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo, conforme al inciso e) del artículo 24 del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, modificada por la Ley N° 32199, que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, establece que son derechos de los servidores públicos: "*Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;*"

Que, el numeral 7.8 de la versión actualizada de la Directiva N° 003-2023-CENEPRED/OA-J "Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal del CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural N° 105-2023-CENEPRED/J, señala que: "*La licencia es la autorización para no asistir a laborar uno o más días, se inicia a petición del servidor y está condicionada a la autorización del jefe inmediato, y considerando la necesidad de servicio de la unidad orgánica donde pertenece*"; asimismo, el numeral 7.8.2 precisa que la licencia sin goce de haberes se otorga por motivos particulares, por capacitación no oficializada y otras previstas en la ley;

Que, mediante la Ficha de Movimiento de fecha 14 de enero de 2025, el servidor Vladimir Richard Cuisano Marreros, ha solicitado una licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de ciento veinte (120) días, comprendidos del 20 de enero al 20 de mayo de 2025, justificando motivos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: VOSC, clave: 0986

particulares, la misma que cuenta con la aprobación de su jefe inmediato a través del Informe N° 00010-2025-CENEPRED/DGP/SGI, con 14 de enero de 2025, trasladado a Secretaria General por parte del Director de la Dirección de Gestión de Procesos, mediante el Informe N° 00003-2025-CENEPRED/DGP, de fecha 14 de enero de 2025; por lo cual, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 00014-2024-CENEPRED/OA/UFRH, de fecha 16 de enero de 2025, concluyó continuar con los trámites respectivos para formalizar la licencia sin goce de haber solicitada;

Que, según el literal l) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Administración tiene como función, entre otras, expedir resoluciones en materia de su competencia, por lo que resulta competente para emitir el presente acto;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 32199, que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios; la versión actualizada de la Directiva N° 003- 2023-CENEPRED/OA-J “Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal del CENEPRED”, aprobada por Resolución Jefatural N° 105-2023-CENEPRED/J; Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado con Resolución de Secretaría General N° 003-2019- CENEPRED/SG, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, la Resolución Jefatural N° 051-2024-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de haber, por motivos particulares, solicitada por el servidor Vladimir Richard Cuisano Marreros, quien ejerce labores como Especialista en Análisis Territorial, de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos, bajo la Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; por el periodo comprendido de ciento veinte (120) días, con eficacia a partir del 20 de enero al 20 de mayo de 2025**.**

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, efectúe las acciones administrativas correspondientes para la suspensión perfecta del vínculo laboral del servidor en mención.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor Vladimir Richard Cuisano Marreros, copia de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, al servidor interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: VOSC, clave: 0986

Firmado Digitalmente

DRA. ZOILA ELENA HUAMAN MARKY
Jefa de la Oficina de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: VOSC, clave: 0986